Firmado digitalmente por GARCIA CHUNGA Armando Benjamin FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2023 16:09:50 -05:00

Resolución de Superintendencia

Breña, 20 de Febrero del 2023

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 000076-2023-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 00039-2022-NBL-GG-MIGRACIONES de la Oficial de Seguridad y Confianza Digital, y Oficial de Gobierno de Datos; los Informes N° 000145-2021-OAJ/MIGRACIONES, N° 000969-2022-OAJ-MIGRACIONES y N° 000086-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo Nº 1412, dispone que *"El Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces. El Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia Nº 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento. (…)"*;

Que, en concordancia con lo antes citado, mediante Resolución de Gerencia N° 000181-2022-GG-MIGRACIONES, se designa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Oficial de Datos Personales de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES, en adición a sus funciones;

Que, de otro lado, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, define a los Bancos de Datos Personales como el *"Conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independientemente del soporte, sea este físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso"*;

Que, los artículos 78 y 84 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS, establecen que las personas naturales o jurídicas del sector privado o entidades públicas que creen, modifiquen o cancelen bancos de datos personales están obligadas a tramitar la inscripción de estos actos ante el

Firmado digitalmente por FLORES SANTIBAÑEZ Jacqueline Irene FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2023 09:07:43 -05:00

Firmado digitalmente por ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2023 22:07:37 -05:00

Registro Nacional de Protección de Datos Personales; y, que la inscripción de un banco de datos personales deberá mantenerse actualizada en todo momento;

Que, en dicho marco, mediante Resolución de Superintendencia N° 00000133-2015-MIGRACIONES se designa al Administrador de la Base de Datos de Migraciones de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones, como Titular del Banco de Datos Personales de la entidad, quien tiene a cargo el trámite para la creación e inscripción del Banco de Datos Personales de esta institución en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales; y cumplir con la implementación, tratamiento y seguridad de dichos actos;

Que, mediante los numerales 2.32.2 y 4.3 del Informe N° 000039-2022-NBL-GG-MIGRACIONES, la Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien a su vez es la Oficial de Gobierno de Datos, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 00000133-2015-MIGRACIONES; y, que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su condición de Oficial de Datos Personales, sea designado como representante de la entidad para la inscripción, actualización y cancelación de Bancos de Datos Personales de MIGRACIONES; así como, recibir las notificaciones, comunicaciones, entre otros, relacionados a la regulación sobre Protección de Datos Personales;

Que, a través de los Informes N° 000145-2021-OAJ/MIGRACIONES, N° 000969-2022-OAJ-MIGRACIONES y N° 000086-2023-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, resulta legalmente viable se emita la Resolución de Superintendencia que deje sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 00000133-2015-MIGRACIONES; y, designe al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su calidad de Oficial de Datos Personales, como el representante de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, para solicitar la inscripción, actualización, modificación y/o cancelación de los Bancos de Datos Personales de la Entidad en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales; así como realizar cualquier otra acción relacionada con dichos actos;

Con los vistos de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/ a la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su calidad de Oficial de Datos Personales, como el representante de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, para solicitar la inscripción, actualización, modificación y/o cancelación de los Bancos de Datos Personales de la Entidad en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales; así como realizar cualquier otra acción relacionada con dichos actos.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 00000133-2015-MIGRACIONES.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la persona designada en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Comunicar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE